



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2020-00018-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

Al Despacho de la señora Juez.

Vélez, Santander, 17 de Febrero de 2021

La Secretaria,

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Vélez, Dieciocho de Febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION" por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que los demandados cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No.2213004 de fecha 29 de Junio de 2019, gastos, costas judiciales, honorarios y demás, según se manifiesta en el memorial, por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo propuesto por el Doctor **ORLANDO LAMBRAÑO MORA**, apoderado judicial de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ, SANTANDER, COOPSERVIVELEZ LTDA** Contra **ASDRUBAL ORTIZ CASAS**, por pago total de la obligación gastos, costas judiciales del proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR EL EMBARGO del 100% del predio de propiedad del demandado **ASDRUBAL ORTIZ CASAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.788.241, denominado OJO DE AGUA, ubicado en la Vereda el Limón de este Municipio, con un área de 18.400 metros, cuyos linderos son **POR EL ORIENTE:** con la quebrada el Bujio predios de **ISAAC ALVAREZ Y MARIA ANCELMA FONTECHA**; **POR EL SUR:** con predios de **ELVER ATUESTA Y HEREDEROS DE MANTILLA**; **POR EL OCCIDENTE:** con predios de **JOSE MENESES** y carretera el limón; **POR EL NORTE:** con predios de **TRANSITO ARIZA Y ENCIERRA**, inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-66797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2020-00018-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

TERECERO: LEVANTAR EL EMBARGO del 100% del predio de propiedad del demandado **ASDRUBAL ORTIZ CASAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.788.241, denominado EL CALVARIO HOY ALCAPARRO, ubicado en la Vereda el Limón de este Municipio, con una extensión aproximada de 1.89 hectáreas, alinderado así: POR UN COSTADO: con ANTONIO MARIA MENESES, sigue con GUILLERMO ARIZA LOPEZ, SOFIA HURTADO y las quebradas agua fría y el limón; POR EL PIE: la quebrada el limón; POR EL OTRO COSTADO: con SEGUNDO ARIZA; POR CABECERA: con terrenos de ANTONIO MARIA MENESES Y ENCIERRA, inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-1016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, para que se sirva proceder a levantar los embargos que fueron comunicado mediante oficios Nos. 0893 y 0894 de fecha 28 de Agosto de 2020.

CUARTO: En cuanto a la solicitud de la entrega del oficio de levantamiento de la medida cautelar al demandado, se informa que el mismo será enviado vía correo electrónico de este Juzgado a la Registraduría de Instrumentos públicos de este municipio; En tal sentido se le comunica al demandado **ASDRUBAL ORTIZ CASAS** que debe estar pendiente para su respectivo pago en dicha entidad.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria de este auto.

SEXTO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2020-00018-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy 19-02-2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 011

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA